

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

EDUARDO SALHUANA CAVIDES  
Ministro de Justicia

06750

## Designan Superintendente Nacional de los Registros Públicos

### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 094-2005-JUS

Lima, 5 de abril de 2005

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia;

Que, es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 560, modificado por el Decreto Legislativo Nº 595, Decreto Ley Nº 25993 y la Ley Nº 26366; y,  
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 164-2004-JUS.

**Artículo 2º.-** Designar, a partir de la fecha, a la señora abogada LUZ MARÍA DEL PILAR FREITAS ALVARADO, en el cargo de Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

EDUARDO SALHUANA CAVIDES  
Ministro de Justicia

06751

## MIMDES

## Designan Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli - La Oroya

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 194-2005-MIMDES

Lima, 31 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2003-MIMDES, se aprobó la conformación de los Directorios de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social, los cuales están integrados, entre otros, por dos representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, uno de los cuales debe presidirlo;

Que, con Resolución Ministerial Nº 071-2003-MIMDES, de fecha 7 de febrero de 2003, se designó al señor CESAR RAUL URETA GARCIA, como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli - La Oroya;

Que, es necesario dar por concluida la citada designación, así como designar al nuevo Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli - La Oroya;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27793; en la Ley Nº 26918; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES; y en el Decreto Supremo Nº 002-97-PROMUDEH modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dar por concluida la designación del señor CESAR RAUL URETA GARCIA como Presidente del Direc-

torio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli - La Oroya, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2º.-** Designar al ingeniero PEDRO MARCELINO BARZOLA OROPEZA como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yauli - La Oroya.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA L.  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

06680

## RELACIONES EXTERIORES

## Exceptúan del denominado "ciclo del proyecto" la cooperación financiera para el Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia en el Perú

### DECRETO SUPREMO Nº 045-2005-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Peruano viene promoviendo una política de mejora y modernización de la Administración de Justicia en el país que involucra a todas las instituciones y organismos responsables, a través de un consenso y compromiso nacional basado en el desarrollo de la Política de Estado del Acuerdo Nacional;

Que, mediante Ley Nº 28083 se creó la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS) con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, con una propuesta global y concertada de mejora en su administración;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2004-JUS constituyó la Comisión Especial encargada de impulsar las políticas y acciones de implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, presidida por el Ministro de Justicia;

Que, en el marco de lo que constituye el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, existe el más amplio consenso social e institucional sobre el diagnóstico de los requerimientos y lineamientos de política pública necesarios para la modernización y mejora de la Administración de la Justicia en el país, recogidos también en las propuestas del Acuerdo Nacional por la Justicia y en otros programas y proyectos aprobados que vienen siendo ejecutados con relación a los objetivos del Plan Nacional de Reforma Integral;

Que, el Gobierno Peruano viene desarrollando una activa labor de convocatoria para la participación de distintas entidades en la financiación de las actividades y proyectos necesarios para la adecuada implementación del Plan Nacional de Reforma, incluyendo Programas de Cooperación Técnica No Reembolsable;

Que, en el marco del actual programa de cooperación técnica con la Unión Europea, se ha suscrito el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia en el Perú (JUSPER), focalizado en actividades prioritarias del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, hasta por un monto de 10 millones (Diez Millones de Euros), cuya contrapartida nacional asciende a 2 millones (Dos Millones de Euros);

Que, la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión; establece principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas a las diversas fases de los proyectos que resultan aplicables a todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, incluidos los Gobiernos Regionales y Locales y las entidades que perciban recursos de Cooperación Técnica Internacional;

Que, teniendo en consideración que las características, plazos y procedimientos de la cooperación no reembolsable de la Unión Europea y el tiempo y requerimientos de los procesos de evaluación para el cumplimiento de cada fase de proyecto que dispone el Sistema Nacional de Inversión Pública, ponen en riesgo el acuerdo y consenso de las instituciones y organismos responsables de la Administración de Justicia, relacionados al